



Convocatoria subvenciones proyectos investigación en materia vivienda, rehabilitación y arquitectura

Mar, 10/11/2020 - 13:44

Profesorado **Arquitectura investiga**

Mediante Orden de 2 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 108, de 8 de junio, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura.

Estas subvenciones tienen por objeto incentivar la investigación de las Universidades Públicas Andaluzas, promoviendo, apoyando e impulsando el desarrollo de proyectos de investigación que redunden en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía.

Los proyectos deben tener las siguientes características:

- Proyectos presentados por Universidades Públicas Andaluzas exclusivamente.
- Plazo máximo de ejecución del proyecto: 15 meses.

Podrán solicitar la presente subvención las Universidades Públicas Andaluzas, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidos y tener personalidad jurídica propia.



- b) Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) El investigador principal deberá estar en posesión de la titulación de doctor, con una antigüedad mínima de 5 años.
- d) Algún miembro del Equipo deberá acreditar la publicación, al menos, de 2 trabajos relacionados con la materia a investigar.
- e) Presentar Compromiso de Colaboración, en caso de participación en el proyecto de otra/s entidad/es que tenga/n entre sus objetivos la investigación y estudio de las materias objeto de las bases reguladoras en las que se fundamenta la presente convocatoria. Todos estos requisitos deberán mantenerse desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA hasta la finalización del plazo de justificación de la actividad subvencionada.

Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones personas jurídicas y entidades públicas de Andalucía, legalmente constituidas como Universidades, debiendo cumplir con los requisitos expuestos en las bases reguladoras en las que se enmarca la convocatoria.

Cuantía de las subvenciones.

El importe total de los créditos destinados a la convocatoria para 2020 ascenderán a un total de 700.000 euros, teniendo cada subvención una dotación máxima de 50.000 euros, y afectando a dos anualidades que corresponden a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

La concesión de la subvención estará limitada por la disponibilidad presupuestaria

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2020	170030001G43A441020A1	350.000
2021	170030001G43A441020A1	350.000
TOTAL		700.000

existente en cada ejercicio. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos que recogidos para dichas subvenciones. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que han sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y deberán realizarse dentro del período de ejecución, que como máximo será de 15 meses. En ningún caso, serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención. La financiación podrá aplicarse a los conceptos subvencionables establecidos en el apartado 2.a) y 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Solicitudes y presentación.

Para participar en el proceso de selección habrá que cumplimentar: - El formulario Anexo I de solicitud publicado en la presente orden, que se dirigirá a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda. - La Memoria Científico-técnica del proyecto de investigación, según modelo publicado en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el [enlace siguiente](#) . Tanto el Anexo I como la Memoria del proyecto se presentarán conjuntamente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.

De no estar disponible el anterior enlace, podrá utilizarse la Presentación Electrónica General: <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

Plazos. Inicio de presentación de solicitudes a partir de 11 de noviembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

[Bases completas de la convocatoria.](#)